

La Provincia envía equipos de ayuda a zonas afectadas por incendios forestales

04/10/2020

Frente a la situación que se vive en once provincias argentinas – Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, San Luis, Salta, Tucumán, Corrientes, Misiones, La Rioja, Chaco y Catamarca- por los incendios forestales, desde el Gobierno de Mendoza se puso a disposición un grupo de personal especializado y equipos para colaborar en las tareas para combatir el fuego. En este sentido, el director de Recursos Naturales de Mendoza, Sebastián Melchor, detalló: “En el marco de la situación que se vive en las provincias de Córdoba y San Luis, y a solicitud del Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, es que la Provincia de Mendoza aporta personal brigadista en incendios forestales durante los próximos siete días en San Luis, particularmente en la localidad de Papagayos, próxima a Merlo, en el límite con la provincia de Córdoba. Allí se va a estar colaborando con vehículos y personal técnico calificado para estas situaciones”.

El funcionario indicó que “por estas horas (últimas horas del viernes) se está desplazando el equipo de ayuda con una autobomba forestal y una camioneta 4x4, integrado por siete personas del cuerpo de guardaparques y brigadistas. Se dirigen a la zona a la que fueron convocados por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego”.

Campaña provincial para prevenir incendios forestales

Cada vez que se inicia un incendio forestal se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de nuestra provincia. Una de las razones por las que estos siniestros se generan es por el uso ilegal de fuego para limpieza de acequias, canales y lotes. El uso de fuego como herramienta de

limpieza está prohibido por la Ley provincial 6099 y establece multas de hasta \$2.200.000.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos de los cuales son propietarios, ya que de lo contrario serán pasibles de multa o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

Con respecto a la legislación que pena las acciones incendiarias que ponen en riesgo al ambiente y a las personas, la Dirección de Defensa Civil informa que el Código de Contravenciones establece multas entre \$7.600 y \$47.500 o arresto de 8 a 50 días para aquellos que, sin causar un incendio, encendieran fuego en zona urbana o rural en los caminos y en zonas de esparcimiento -públicas o privadas-, en calles, acequias, puentes, banquetas o basurales, sea quemando hojas, ramas, madera, basura o cualquier otro material susceptible de ser incinerado, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación. El Código Penal prevé entre 3 y 20 años de prisión dependiendo de los daños ocasionados por incendios.

Está totalmente prohibido el uso de fuego para la quema de pastizales, de basura acumulada, la limpieza de lotes, la quema de fincas abandonadas, la preparación de suelos para cultivos, la limpieza de banquetas, acequias y canales, las quemas clandestinas de campos incultos y quema de remanentes de siembra. Para denunciar estos siniestros, se puede ingresar al sitio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de lunes a viernes, de 8 a 13 o llamando al 911.